

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

En el Decreto 1075 de 2015, es su ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente.

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1 , 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación. (...)

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

En tanto, por atender la necesidad educativa en el área de Humanidades Lengua Castellana para la debida prestación del servicio educativo se avala la solicitud de traslado presentada el 14/11/2023 por la docente **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.466.479**, vinculada en propiedad y se termina el nombramiento provisional – vacante definitiva, a la servidora docente, **FLOREZ RODRIGUEZ ANGIE PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.027.890.850**, toda vez, que el cargo docente vacante definitivo N°10336 será atendido con un elegible del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, por lo cual no es posible reubicar a la señora Flórez Rodríguez.

Dado el déficit de matrícula, generado en la I.E.SAN FRANCISCO, SEDE LA ERESMA del Municipio de San Francisco, se debe trasladar el cargo docente N°11874 para la I.E.R. HOJAS ANCHAS, Sede I.E.R. HOJAS ANCHAS-SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Guarne, a fin de atender la necesidad educativa por incremento de matrícula en el nivel de Básica Primaria registrado en el Sistema Integrado de Matrícula “SIMAT” 2023 y terminar el nombramiento provisional – vacante definitiva, a la servidora docente, **MORA GUACHETA LUZ DARY**, identificada con cédula **1.020.727.807**, toda vez, que el nuevo cargo docente será atendido con un elegible del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, por lo cual no es posible reubicar a la señora Mora Guacheta.

Mediante Acta de Reunión N° 09 del Consejo Académico del CER SAN JUAN DE AQUITANIA del municipio de San Francisco, se avala la conversión del cargo docente 11905 Vacante Definitiva del nivel de Básica Primaria a Básica Secundaria- área Ciencias Naturales Ambiental, para la debida prestación del servicio educativo en el nivel de Postprimaria- Media Rural y se termina el nombramiento provisional – vacante definitiva, al servidor docente **LUIS CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.466.568**, toda vez, que el cargo N°11905 será atendido con un elegible del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, por lo cual no es posible reubicar al señor Gómez.

La Rectora de la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA del municipio de Guarne, emite comunicado el 03/11/2023 a la Secretaria de Educación, informando que en la sede principal hay un incremento de Matrícula en el nivel de Básica Primaria, el cual debe cubrirse con cargo docente oficial. Por tanto es procedente trasladar el cargo docente N°10480 adjudicado al

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Señor **GUSTAVO HUMBERTO SALAZAR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.535.162** vinculado en Propiedad.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir el cargo docente oficial, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN FRANCISCO	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. LA UNÓN	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N°11905

ARTÍCULO 2°: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN FRANCISCO	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. POCITOS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS NATURALES-AMBIENTAL CARGO N°11905

ARTICULO 3°: Terminar, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional vacante definitiva de la docente **FLOREZ RODRIGUEZ ANGIE PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.890.850**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de Aula, Nivel Básica Secundaria y Media, código del cargo 10696, en la I.E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, Sede EU JUSTO PASTOR, del Municipio de la Ceja, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Terminar, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional vacante definitiva de la docente **MORA GUACHETA LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.727.807**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL Y ESPECIALISTA, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de Aula, Nivel Básica Primaria, código del cargo 11874, en la I.E. SAN FRANCISCO, Sede C. E. R. LA ERESMA, del Municipio de SAN FRANCISCO. Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Terminar, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional vacante definitivo del docente **LUIS CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.466.568**, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de Aula, Nivel Básica Primaria, código del cargo 11905, en el CER SAN JUAN DE AQUITANIA, Sede CER LA UNIÓN, del Municipio de SAN FRANCISCO. Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **SANDRA LILIANA OCAMPO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.466.479**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA Y MAGISTER EN EDUCACIÓN, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

2002, grado 3AM como docente de Aula, Nivel Básica Secundaria y Media, código del cargo 10696, para la I.E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, Sede EU JUSTO PASTOR, del Municipio de la Ceja. Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva. La señora Ocampo López, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. CHAPARRAL SEDE I.E.R. CHAPARRAL- SEDE PRINCIPAL, del municipio de Guarne, cargo N° 10336.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **GUSTAVO HUMBERTO SALAZAR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.535.162**, LICENCIADO EN ETICA Y DESARROLLO HUMANO Y ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 2277 de 1.979, grado de escalafón 14 como docente de Aula, Nivel Básica Primaria, código del cargo 10480, para la I.E.R EZEQUIEL SIERRA, Sede I.E.R EZEQUIEL SIERRA - Sede PRINCIPAL, del Municipio de Guarne. Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva. El señor Salazar Álvarez, viene laborando en el mismo nivel y cargo.

ARTÍCULO 8°: Reubicar los cargos, los cuales serán atendidos con docentes de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SAN FRANCISCO	I.E. SAN FRANCISCO-SEDE C.E.R. LA ERESMA	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 11874
GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS SEDE I.E.R HOJAS ANCHAS-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 10480
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN-SEDE PRINCIPAL	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CARGO N° 9658

ARTICULO 9°: Los cargos descritos en el artículo anterior quedarán asignados a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS SEDE I.E.R HOJAS ANCHAS-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 11874
GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA SEDE I.E.R. EZEQUIEL SIERRA -SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 10480
SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO SEDE C. E. R. LA DORADA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CARGO N° 9658

ARTÍCULO 10°: Notificar a las docentes, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

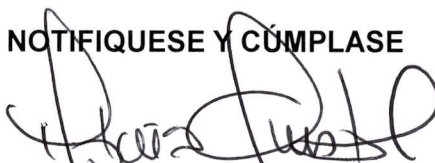
ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

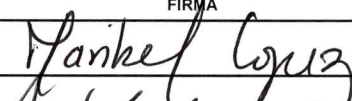
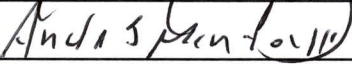


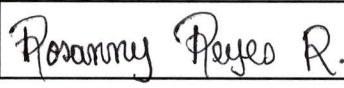
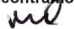
ARTÍCULO 12°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

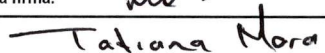
ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20.12.2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Directora de Talento Humano		20-12-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		19/12/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Contratista		18/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.  95			



21/2023.